

PODER ESPECIAL

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, que el señor **Edgardo E. Díaz**, portador del pasaporte No. PA0169956, debidamente autorizado para este acto, actuando en nombre y representación de la sociedad **SARBELL INTERNATIONAL INC.**, una sociedad debidamente constituida, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil, Ficha 779776, Documento 2241118, con domicilio en la República de Panamá, Ciudad de Panamá, por este medio otorga Poder Especial a favor del señor **FRANCISCO XAVIER SALAZAR VILLEGAS**, portador del documento de identificación personal No. 0902678796, para que actuando individualmente, represente a la sociedad con la siguientes facultades:

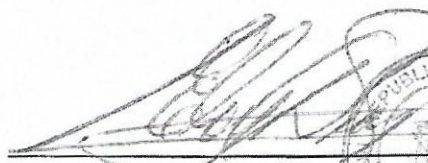
1. Recibir toda la correspondencia dirigida a **Sarbell International Inc.**, en la República del Ecuador.
2. Responder por **Sarbell International Inc.**, la información solicitada en dicha correspondencia de acuerdo a lo que sea instruido por la sociedad al respecto.
3. Contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas, conforme lo estipula el Art. 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

Este Poder Especial estará vigente hasta que la Junta Directiva determine lo contrario.

EN FE DE LO CUAL, este Poder es firmado hoy 8 de noviembre de 2016.

SARBELL INTERNATIONAL INC.




EDGARDO E. DIAZ
Presidente

Pasaporte No. PA0169956



12447
EE83

REPÚBLICA de PANAMÁ
★ TIMBRE NACIONAL ★



024941
11.11.16

00010.00

NP0026

Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del
Círculo de Panamá, con cédula de Identidad
Personal No. 8-509-985

CERTIFICO:

Que EDGARDO E. DÍAZ
quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia
en la d. los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas
son auténticas.

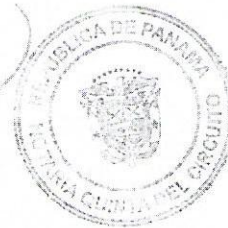
Panamá,

11 NOV 2016

Testigos

Testigos

Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto



APUSILLA

Convention de La Haye du 5 octobre 196

1 País: PANAMÁ

2 presente documento Público

3 Ha sido firmado por Jorge Gantes

4 quién actúa en calidad de: Notario

5 y está revestido del sello/timbre de: Notario Quinto

CERTIFICADO

EN PANAMÁ

6. el 11 NOV 2016

por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Bajo el número: 2016-509-985

7. Timbre ... 10 Firma [Firma]



Esta Autorización no
implica responsabilidad



ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
SARBELL INTERNATIONAL INC.

Una reunión de la Junta Directiva de **SARBELL INTERNATIONAL INC.**, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 8 de noviembre de 2016, a las 9:00 de la mañana.

Se encontraban presentes:

EDGARDO E. DÍAZ

GINA A. MARTÍNEZ G.

FERNANDO A. GIL

quienes son todos los Directores de la sociedad y, como tales, decidieron llevar a cabo la presente reunión, renunciando al aviso previo.

El señor EDGARDO E. DÍAZ, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la reunión y la señora GINA A. MARTÍNEZ G., Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la misma.

El Presidente declaró abierta la sesión e informó que era conveniente autorizar al Sr. **Edgardo E. Díaz**, para que actuando en nombre y representación de la sociedad, otorgue un Poder Especial a favor del señor **FRANCISCO XAVIER SALAZAR VILLEGAS**.

Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada,

SE RESOLVIO, autorizar al Sr. **Edgardo E. Díaz**, para que actuando en nombre y representación de la sociedad, otorgue un Poder Especial a favor del señor **FRANCISCO XAVIER SALAZAR VILLEGAS**, portador del documento de identificación personal No. 0902678796 para que actuando individualmente, represente a la sociedad con las siguientes facultades:

1. Recibir toda la correspondencia dirigida a **Sarbell International Inc.**, en la República del Ecuador.
2. Responder por **Sarbell International Inc.**, la información solicitada en dicha correspondencia de acuerdo a lo que sea instruido por la sociedad al respecto.
3. Contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas, conforme lo estipula el Art. 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

Este Poder Especial estará vigente hasta que la Junta Directiva determine lo contrario.

habiendo otro asunto de que tratar, se clausuró la reunión.



EDGARDO E. DIAZ

Presidente

Gina Martinez
GINA A. MARTINEZ G.

Secretaria

AB. MARÍA LUCÍA FREIRE GUTIÉRREZ
Notaria Vigésima del Cantón Guayaquil de conformidad
De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial
Vigente DOY FE Que la fotocopia precedente compuesta
de 855 fojas es igual al documento original

Guayaquil, 13 MAR 2017



AB. MARIA LUCIA FREIRE GUTIERREZ
NOTARIA VIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL